

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-141

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*
- Que,** el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2022-0008-O, del 18 de mayo de 2022 y su anexo (114 fjs.), dirigido a Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Mercy Julia Borbor Córdova, Ph.D., Profesora Agregado 3 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 26 de mayo de 2022, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Mercy Julia Borbor Córdova, Ph.D.**, Profesora Agregado 3 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM;

durante la estancia a Global Health Center and Translational Science-Upstate Medical y desarrolló las siguientes acciones:

1. Fortalecer la colaboración en investigación y fortalecimiento de capacidades en investigación interdisciplinaria de intervenciones de salud pública ante la pandemia y la crisis del cambio climático entre el Centro para la Salud Global y Ciencias Translacional de la Upstate Medical University, SUNY UMU;
2. Desarrollar y reestructurar un artículo científico titulado *Zika vaccine acceptability by students of Ecuadorian University (ESPOL)*;
3. Desarrollar el primer borrador (outline) del manuscrito titulado *Risk factors of stress and depression in the second year of the COVID-19 pandemic, on volunteers participating in a seroprevalence study at the Duran city, Ecuador*;
4. Desarrollar material tipo webinar para introducir temas de salud pública en la respuesta al cambio climático;
5. Coordinar visita de una delegación de SUNY Upstate Medical a la FIMCM y al Laboratorio de Biomedicina, para intercambiar ideas entre autoridades e investigadores para futuras colaboraciones;
6. Completar la iniciativa de la escritura de un capítulo del libro *Infectious Disease Work in a Changing World People, Pathogens and Partnerships*;
7. Participación como Instructor Internacional en el Curso *Respuesta al cambio climático para la salud en América Latina*, con el tema titulado *Vulnerabilidad Climática y Riesgo*.

Actividades realizadas en Syracuse, en Estados Unidos de Norteamérica, del 10 de marzo al 10 de mayo de 2022; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2022-0008-O, del 18 de mayo de 2022 y su anexo (114 fjs.) informe de actividades en el exterior del 17 de mayo de 2022; dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA